



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-0801

11001-3-24-0175

26 ENE 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

*Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, Por medio del cual se aprueba la modificación de la licencia de urbanización vigente del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado URBANIZACIÓN AUTOPISTA SUR ubicado en el predio con nomenclatura urbana AC 57 R S 71 93 (Actual), KR 72 57 R 22 SUR (Actual) de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., y simultáneamente se aprueba la Modificación de la Licencia de Construcción Vigente para el proyecto Arquitectónico denominado AUTOPISTA SUR ahora BARLOVENTO y BONAVENTO, a desarrollar en el área útil del mencionado proyecto.*

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 06 de diciembre de 2023, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-2296, este despacho, concedió Modificación de la Licencia de urbanización vigente del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado URBANIZACIÓN AUTOPISTA SUR ubicado en los predios con nomenclaturas urbanas AC 57 R S 71 93 (Actual), KR 72 57 R 22 SUR (Actual) de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., y simultáneamente se aprueba la Modificación de la Licencia de Construcción Vigente para el proyecto Arquitectónico denominado AUTOPISTA SUR ahora BARLOVENTO y BONAVENTO, a desarrollar en el área útil del mencionado proyecto.
2. Que bajo radicado por correspondencia 24300059 del 11 de enero de 2024 la señora Maritza Monsalve Bautista, en calidad de Apoderada, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

*"En las paginas 15 (segundo párrafo) y pagina 17 (características básicas del proyecto) del acto administrativo se cita que el numero total de vivienda son 1546 unidades de las cuales 1347 unidades sin V.I.S y 199 unidades son V.I.P. Se solicita aclarar ya que el proyecto arquitectónico aprobado en planos de las 1546 unidades de vivienda, 1404 unidades son V.I.S. y 142 V.I.P*

*BONAVENTO ETAPA I: 44 vivienda VIP y 684 vivienda VIS = 728 unidades.  
BARLOVENTO ETAPA II: 98 vivienda VIP y 720 vivienda VIS = 818 unidades.*

3. Que, revisado el Acto administrativo No. 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, se evidenció un error en el segundo párrafo del artículo 11 y el numeral 1 del artículo 13 en cuanto al número de unidades VIS y VIP citados
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4  
EXPEDEINTE 11001-3-23-0801

11001-3-24-0175

DE 26 ENE 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, Por medio del cual se aprueba la modificación de la licencia de urbanización vigente del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado URBANIZACIÓN AUTOPISTA SUR ubicado en el predio con nomenclatura urbana AC 57 R S 71 93 (Actual), KR 72 57 R 22 SUR (Actual) de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., y simultáneamente se aprueba la Modificación de la Licencia de Construcción Vigente para el proyecto Arquitectónico denominado AUTOPISTA SUR ahora BARLOVENTO y BONAVENTO; a desarrollar en el área útil del mencionado proyecto.

en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

5. Que la solicitud de aclaración es viable, siendo necesario modificar el segundo párrafo del artículo 11 y el numeral 1 del artículo 13 del Acto Administrativo 11001-3-23-2296 del 6 de diciembre de 2023, en cuanto al número de unidades VIS y VIP citados para que correspondan con lo registrado en el cuadro de incentivos aprobado, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, ejecutoriado el 19 de diciembre de 2023, respecto al número de unidades de vivienda VIP y VIS registradas en los artículos 11, inciso 2 y 13 numeral 1 el cual quedara así:

**ARTICULO 11. DE LA MODIFICACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

“(…)

“La Modificación Licencia de Construcción Vigente se expide en concordancia con el proyecto arquitectónico que se aprueba en el artículo 11 del presente Acto Administrativo, el cual corresponde a Dos (2) Torres de veintitrés (23) pisos y terraza y Dos (2) Torres de veinticinco (25) y veinticuatro (24) pisos y terraza, para el uso de Vivienda Multifamiliar (V.I.S/V.I.P), Dos (2) edificaciones para Servicios Comunes para el área denominada vivienda 1, una en cuatro (4) pisos de altura y otra en un (1) piso de altura, Dos (2) edificaciones para Servicios Comunes para el área denominada vivienda 2, una de cinco (5) pisos de altura y otra en un (1) piso de altura. Dos (2) Sótanos. **El Proyecto desarrolla un total de Mil quinientas cuarenta y seis (1546) unidades de vivienda de las cuales mil cuatrocientas cuatro (1404) unidades son para Vivienda de Interés Social (V.I.S) y ciento cuarenta y dos (142) unidades son para Vivienda de Interés Social Prioritario (V.I.P.), con Trescientos cincuenta y ocho (358) cupos de parqueo, de los cuales Doscientos dos (202) cupos se destinan para el uso de residentes y ciento sesenta (160) estacionamientos se destinan para el uso de visitantes de los cuales diez (10) se habilitan para personas con movilidad reducida. El proyecto cuenta con ciento cuarenta y seis (146) cicleros. “(…)**





**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDEINTE 11001-3-23-0801

11001-3-24-0175

26 ENE 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO**

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, Por medio del cual se aprueba la modificación de la licencia de urbanización vigente del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado URBANIZACIÓN AUTOPISTA SUR ubicado en el predio con nomenclatura urbana AC 57 R S 71 93 (Actual), KR 72 57 R 22 SUR (Actual) de la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., y simultáneamente se aprueba la Modificación de la Licencia de Construcción Vigente para el proyecto Arquitectónico denominado AUTOPISTA SUR ahora BARLOVENTO y BONAVENTO, a desarrollar en el área útil del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO**  
“(…)”

**1 USO:**

Vivienda Multifamiliar V.I.P. y V.I.S en agrupación.

Mil quinientas cuarenta y seis (1546) unidades de vivienda de las cuales **mil cuatrocientas cuatro (1404) unidades son para Vivienda de Interés Social (V.I.S) y ciento cuarenta y dos (142) unidades son para Vivienda de Interés Social Prioritario (V.I.P.)**”(…)”

**ARTÍCULO 2.** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No 11001-3-23-2296 del 06 de diciembre de 2023, ejecutoriado el 19 de diciembre de 2023, se mantienen.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

**ARTÍCULO 4.** Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO 5.** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

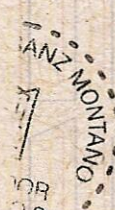
Dado en Bogotá D.C. a los

26 ENE 2024

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.  
URBANO 3

Proyectó: Arq. Marcela Forero  
Revisó: Abg. Alexandra Landeta  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

29 ENE 2024

  
SANZ MONTAÑO  
URBANO 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO